JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
MORELIA CAQUETÁ

Morelia, Caquetá, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**ERIKA JULIETH MONSALVE HOYOS**
DEMANDADO	**ULDARICO RODRÍGUEZ AGUIRRE**
RADICADO	**2024-00011-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0048

La demanda ejecutiva de la referencia, tiene como base de la ejecución título valor – letra de cambio- cuyo lugar de cumplimiento es la ciudad de Florencia. Del demandado señor ULDARICO RODRÍGUEZ AGUIRRE, se ha informado en la demanda que se desconoce su lugar de domicilio o residencia, por lo que, se solicita sea emplazado.

Atendiendo lo señalado en el art. 28 del C.G.P., respecto de la competencia territorial, cuando se desconoce la dirección de residencia del demandado, será competente el juez del domicilio del demandante, empero, también puede conocer el juez del lugar de cumplimiento de la obligación, sin embargo, sobre el domicilio de la demandante se informa que es la ciudad de Florencia y esta misma ciudad es la del cumplimiento de la obligación.

En consecuencia, conforme a las anteriores enunciaciones, este despacho judicial carece de competencia para conocer de la demanda de la referencia, y de conformidad con lo normado en el inciso 2° del art. 90 del C. G. del P, se RECHAZARÁ la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, de la referencia y se ordenará remitirla con su anexo al Juzgado Civil Municipal Reparto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los mismos.

Sin más consideraciones el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL de Morelia Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO. RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovida por ERIKA JULIETH MONSALVE HOYOS, en contra de ULDARICO RODRÍGUEZ AGUIRRE, conforme con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y su anexo al Juzgado Civil Municipal Reparto de Florencia, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

N O T I F Í Q U E S E

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddd580ec73470961119da4081e5c55d7deb011445e15c8d1ff8923a59260ed9**

Documento generado en 29/02/2024 02:35:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica